



**Municipalidad Distrital De Laredo**  
**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**  
*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*  
**Ley 25253 del 19-06-1990**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2022- CM/MDL.**  
Laredo, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO**, reunidos en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del 2022, bajo la presidencia del señor alcalde Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 025-2022-OAJ/MDL, suscrito por el Asesor Legal, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LAREDO 2022.- Ref.: Oficio N° 07-2022-MDL-CODISEC-ST de fecha 24 de enero del 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; estableciéndose en su artículo 40 que las ordenanzas municipales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.5 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil.

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN reglamento de la Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargada de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 28 del reglamento de la ley N° 27933, establece como una de las funciones del CODISEC la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a su vez el artículo 46, señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital; precisándose que los mismos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó, entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos, procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC- diseñen, formulen, aprueben, implementen realicen el seguimiento y evalúen los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2022;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, disponen que el presidente del CODISEC, propone ante el Concejo Municipal la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - *Laredo 2022*, lo cual se realizará mediante Ordenanza, incorporándolo al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 07-2022-MDL-CODISEC-ST, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC da cuenta que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - *Laredo 2022*, tras ser elaborado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC fue declarado apto para su implementación mediante Informe Técnico de Evaluación N° 004-2022-MPT - ST -COPROSEC emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del COPROSEC-T, y recomienda se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 025- 2022-OAJ/MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 remitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, se encuentra arreglado a la normativa legal aplicable a la materia, por lo que resulta procedente que el mismo sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 380

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ

**Municipalidad Distrital De Laredo**  
**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**  
*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*  
**Ley 25253 del 19-06-1990**

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE LAREDO**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Laredo, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** - **PUBLICAR** la presente Ordenanza y su anexo, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)

POR TANTO:

**Regístrese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519  
[mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe](mailto:mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe)  
[www.munilaredo.gob.pe](http://www.munilaredo.gob.pe)  
LAREDO - PERÚ